**CANCELACION AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR YCOMPRAVENTA**

Comparecieron a los señores: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, mayores de edad, quienes se identificaron con cédulas de ciudadanía Nos.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ expedidas en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, respectivamente, dijeron ser vecinos del Municipio de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, de estado civil \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, y manifestaron:------

**CANCELACION AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR**: PRIMERO: Que por escritura pública No. \_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, otorgada ante la Notaría \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ a folio de matrícula inmobiliaria No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, el (la) señor(a) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, adquirió el derecho de dominio y posesión sobre el siguiente inmueble: Un lote de terreno junto con las mejoras en él construidas consistentes en casa de habitación de una planta, ubicada en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, marcada en el catastro con el No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, de una extensión aproximada de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ ( ) metros cuadrados, por los linderos y demás especificaciones contenidos en el título escriturario en mención. --------------------------------------------------------------------------------

SEGUNDO: Que en el mismo título de adquisición la compradora afectó el inmueble a vivienda familiar a favor de su esposo(a), el señor(a) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_expedida en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

TERCERO: Que de común acuerdo los comparecientes declaran cancelada la afectación a vivienda familiar que pesa sobre el inmueble anteriormente indicado, liberando el inmueble de tal limitante de dominio. .-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-

**COMPRAVENTA:** Acto seguido el(la) señor(a) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, de las notas civiles anteriormente indicadas, manifestó: .-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-

PRIMERO: Que a favor del(la) señor(a) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, transfiere a título de venta total el derecho de dominio y posesión que tiene sobre el siguiente inmueble: Un lote de terreno junto con las mejoras en él construidas consistentes en casa de habitación de una planta, ubicada en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, marcada en el catastro vigente bajo el No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, de una extensión aproximada de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ ( ) metros cuadrados, y por los siguientes linderos especiales : \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.” No obstante la mención de cabida y linderos el inmueble se enajena como cuerpo cierto. Se protocoliza certificado de tradición, se transcriben linderos a solicitud de los comparecientes. -------------------------------------------------------------------------------------------

SEGUNDO: Que adquirió lo que enajena, en su estado civil de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, por medio de escritura pública No. \_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_, otorgada ante la Notaría\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ a folio de matrícula inmobiliaria No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

TERCERO: Que el precio de la venta es la suma de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_), suma de dinero que el(la) vendedor(a) declara tener recibida del(la) comprador(a) en su totalidad. .-.-.-.-.-.-.-.-.-.-

CUARTO: Que desde la fecha se hace entrega real y material del inmueble con todas sus anexidades, mejoras, servidumbres, acciones y derechos sin limitaciones de ninguna clase y libre de todo gravamen, medida cautelar o limitante de dominio y a paz y salvo de impuestos, tasas, contribuciones y servicios públicos.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-

ACEPTACION: Presente el(la) comprador(a), señor(a) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, mayor de edad, quien se identificó con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ expedida en\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, dijo ser vecino(a) de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, de estado civil \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y enterado(a) del contenido de esta escritura manifestó su aceptación. ----------------------

AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: Interrogado(a) el(la) comprador(a) manifiesta que bajo la gravedad del juramento declara que el inmueble será (o no será) destinado a afectación a vivienda familiar, que tiene (o no tiene) otro inmueble afectado a vivienda familiar, que su estado civil es \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y en consecuencia afecta ( o no afecta) a vivienda familiar el inmueble que adquiere a favor de su esposo(a) ( o compañero(a) permanente), señor(a) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_\_\_\_ expedida en\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**DECLARACION BAJO JURAMENTO**: Los otorgantes vendedor(a) y comprador(a), informan que conocen el texto y alcance de lo establecido en el artículo 61 de la Ley 2010 de 2019, por lo cual manifiestan que bajo la gravedad del juramento declaran que el precio de la venta incluido en esta escritura es real y no ha sido objeto de pactos privados en los que se señale un valor diferente, ni existe sumas que se hayan convenido o facturado por fuera de la misma. La Notaria advierte que, en caso de existir pactos deberá informarse el precio convenido en ellos o de lo contrario deberán manifestar su valor. Sin las referidas declaraciones, tanto el impuesto sobre la renta como la ganancia ocasional, el impuesto de registro, los derechos de registro y los derechos notariales, serán liquidados sobre una base equivalente a cuatro ( 4 ) veces el valor incluido en la escritura, sin perjuicio de la obligación del Notario de reportar la irregularidad a las autoridades de impuestos para lo de su competencia y sin detrimento de las facultades del la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales- DIAN, para determinar el valor real de la transacción. (HASTA AQUÍ LA MINUTA).